

RAD.11001310300420220032600

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ADMITIR la presente demanda **VERBAL DE PRESCRIPCIÓN
EXTINTIVA DE OBLIGACIÓN HIPOTECARIA** de MAYOR CUANTIA
promovida por **EDUARDO TARAZONA CELIS** y **ROCIO VEGA
HERNANDEZ** en contra de **BAYER S.A.**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte
(20) días a la parte demandada.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma
prevista en el decreto 806 de 2020 o en su defecto conforme al art. 289
y ss del C.G.P.

Reconocer personería al Dr. ERWIN ERALDO VERA BAUTISTA como
apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los
efectos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

